



## ACUERDO DE LA ESCUELA FEDERAL DE FORMACIÓN JUDICIAL POR EL QUE SE DETERMINA LA LISTA DE PERSONAS ACREDITADAS EN EL SEGUNDO CUESTIONARIO ORDINARIO DE ACREDITACIÓN PARA SECRETARIAS Y SECRETARIOS PROYECTISTAS DE JUZGADO O DE TRIBUNAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EDICIÓN 2023

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** El 11 de marzo de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se declararon reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución relativas al Poder Judicial de la Federación. Uno de los ejes centrales de la reforma fue la implementación de un auténtico servicio de Carrera Judicial, basado en el mérito, la igualdad de oportunidades y la perspectiva de género.

**SEGUNDO.** El 7 de junio de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se expidió la Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación, en la que se estableció que el acceso y promoción en la Carrera Judicial será exclusivamente mediante concursos de oposición o evaluaciones.

**TERCERO.** El 3 de noviembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Declaratoria para el inicio de la observancia de las nuevas reglas de la Carrera Judicial y el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial.

**CUARTO.** El 3 de agosto de 2022, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal emitió los *Lineamientos de operación relativos las categorías de Secretaria y Secretario Proyectista de Juzgado o de Tribunal*.

**QUINTO.** El 4 de abril de 2023, se publicó en la página web de la Escuela Judicial la *Convocatoria al Segundo Cuestionario Ordinario de Acreditación para Secretarias y Secretarios Proyectistas de Juzgado o de Tribunal del Poder Judicial de la Federación, edición 2023*.

**SEXTO.** El 03 de mayo de 2023, a las 10:00 horas, tiempo de la Ciudad de México, se realizó el cuestionario correspondiente al Segundo Cuestionario Ordinario de Acreditación para Secretarias y Secretarios Proyectistas de Juzgado o de Tribunal del Poder Judicial de la Federación, edición 2023.

**SÉPTIMO.** De conformidad con lo dispuesto en la Base Décima Séptima de la Convocatoria, las personas que obtengan una calificación igual o superior a 80 en el cuestionario serán consideradas acreditadas para permanecer en el cargo de Secretaria o Secretario Proyectista de Juzgado de Distrito o de Tribunal de Circuito en el Poder Judicial de la Federación.

Conforme a lo anterior, se emite el siguiente:



## ACUERDO

**PRIMERO.** Con fundamento en la Base Décima Séptima de la Convocatoria, la Escuela Federal de Formación Judicial emite la:

### LISTA DE PERSONAS ACREDITADAS EN EL SEGUNDO CUESTIONARIO ORDINARIO DE ACREDITACIÓN PARA SECRETARIAS Y SECRETARIOS PROYECTISTAS DE JUZGADO O DE TRIBUNAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN:

1. CARBALLO BAUTISTA CARLOS EDUARDO
2. CONDE CHÁVEZ CRISTINA
3. ENCINIA ARRIAGA ARMANDO
4. ESPARZA PIÑÓN OSMAR IVÁN
5. HUERTA JUÁREZ PAULINA
6. PIÑA GARCÍA IVÁN ANTONIO
7. RODRÍGUEZ TORRES ELÍAS ALÁN
8. VIZCARRA PARGA MARTHA JANETH

**SEGUNDO.** El 16 de mayo de 2023, las y los participantes que presentaron la evaluación serán notificados de los resultados obtenidos en el cuestionario, mediante el correo electrónico proporcionado al momento de su inscripción al proceso de acreditación.

**TERCERO.** De conformidad con la Base Décima Séptima de la Convocatoria, la lista de personas acreditadas causará firmeza cuando no se interponga el recurso previsto en la Convocatoria en el plazo indicado; cuando éste no se admita; o cuando se resuelva dicho medio de defensa. Será hasta esos momentos en que se actualice lo previsto en el punto Quinto, primer párrafo, de la Circular 10/2022 emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que se refiere a la obligación de dejar sin efectos los nombramientos de las personas participantes que no aprueben el cuestionario respectivo.

La Directora General de la Escuela Judicial notificará lo anterior a la Dirección General de Recursos de Humanos del Consejo de la Judicatura Federal para los efectos conducentes.

En el entendido que los resultados del presente proceso de acreditación se emiten bajo la vigencia del *"Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Adiciona el que Reglamenta la Carrera Judicial en relación a desempeñarse como Secretaria o Secretario Proyectista, cuando se tiene autorización vigente para ocupar el cargo de Secretaria o Secretario de Tribunal o Juzgado"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 27 de marzo de 2023, el cual adicionó un último párrafo al artículo 65 del Acuerdo General del Pleno del Consejo que reglamenta la Carrera Judicial. La adición normativa es del contenido siguiente:

"Artículo 65.  
(...)"



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Las Secretarías o Secretarios de Tribunal o Juzgado con autorización vigente, podrán ocupar el cargo de Secretaría o Secretario Proyectista, sin que tengan que aprobar el cuestionario.”

Consecuentemente, las personas que se inscribieron al presente proceso de acreditación, que tengan autorización vigente para ocupar el cargo de secretaria o secretario de Tribunal o de Juzgado, y no hayan aprobado el presente cuestionario, podrán continuar en el cargo de secretario o secretaria proyectista, sin necesidad de recurrir los resultados de la presente lista.

**CUARTO.** Periodo de impugnación. Con fundamento en la Base Décima Octava de la Convocatoria, se establece el martes 16 y el miércoles 17 de mayo de 2023 como plazo para la interposición del recurso de reconsideración.

### TRANSITORIOS

**ÚNICO.** Publíquese el presente Acuerdo en la página web de la Escuela Federal de Formación Judicial.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
ESCUELA FEDERAL DE FORMACIÓN JUDICIAL

  
**DRA. JOSEFINA CORTÉS CAMPOS**  
**DIRECTORA GENERAL**  
**ESCUELA FEDERAL DE FORMACIÓN JUDICIAL**